



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2018-00385 00
PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELÉCTRICA ISA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	JOHN JAIRO GARCÍA SUMINISTROS Y ALIMENTOS S.A.S., y ANA CATALINA RESTREPO CARVAJAL
RADICADO	05001 31 03 012 2018-00385 00
TEMAS	ACCEDE SOLICITUD

Se ACCEDE a la solicitud presentada por el apoderado demandante, como quiera que el proceso no ha regresado del superior, siendo que, lo remitido fue la notificación de la actuación que allí se surtió en aplicación de lo establecido en el art. 326 del C.G.P. Por tanto, el Despacho ordenará dar cumplimiento a lo resuelto por el superior, una vez se adopte la decisión definitiva y sea remitido el expediente.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e575cc4158600ec75e3adf8fe1fbc837547a1ff77be81563cd8b088bc507b06a**

Documento generado en 09/08/2022 12:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>